

# DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-FGE/020/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2022, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Jefe del Departamento de Transporte y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **neumáticos**, necesarios para el equipamiento de las unidades automotrices pertenecientes a la plantilla vehicular de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$4,027,441.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal del ejercicio fiscal 2022,** conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-0292/2022** de fecha 18 de noviembre de 2022, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha 22 de noviembre del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

"Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.", "Miriam Daniela Hernández Flores" y "Jaifo Fabián Cordero Macías".

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día 25 de noviembre del presente año, encontrándose presentes los C.C. Lic. Ada Jovanni Justo Mota, representante de la Dirección General de Administración y de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, comisionada para asistir al presente acto, mediante oficio N° FGE/DGA/7218/2022; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios y el C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Jefe del Departamento de Transporte; siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignació de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/1009/2022, se estuvo presente el C. L.A.E. Alejando León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el 🗘 Lic. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/0085/2022, ambos, en calidad de Asesores.



**SEXTO.-** Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
- 2.- MIRIAM DANIELA HERNÁNDEZ FLORES
- 3.- JAIRO FABIÁN CORDERO MACÍAS

SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica de la licitante "Miriam Daniela Hernández Flores", se observó que no cumplió con los requisitos solicitados en la base Sexta fracción V inciso x) de las bases de la presente licitación, ya que no adjuntó fotografías del inmueble que alberga sus instalaciones ni la impresión de su geolocalización, por lo que con fundamento en el artículo 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las bases sexta fracción V y décima primera, inciso C), de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo 43, fracción IV, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su proposición económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha 30 de noviembre de 2022, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnica y económica del licitante que cumplió de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

#### VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica del participante, para la elaboración del presente Dictamen.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al(os) licitante(s) que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Transporte, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 en concurso, en las que CUMPLE con todas las especificaciones técnicas, sin embargo NO CUMPLE con los requisitos solicitados en las bases, toda vez que en su proposición técnica no señala el nombre y número de la licitación, incumpliendo con lo solicitado en la base sexta fracción III de las bases de la presente licitación, por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases décima primera inciso c) y décima primera último párrafo de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.



En la partida 18 no presenta catálogo.

El licitante JAIRO FABIÁN CORDERO MACÍAS cotiza las partidas 9, 16 y 17 en concurso, en las que CUMPLE con todas las especificaciones técnicas, sin embargo NO CUMPLE con los requisitos solicitados en las bases, toda vez que en su proposición técnica no insertó la leyenda "No cotiza" en las partidas en las que no participa, así mismo, los catálogos que presenta no se encuentran identificados con el nombre del licitante que los presenta y no se identifican claramente los números de partidas, además de presentarlos en inglés, esto último, a excepción de las partidas 9, 16 y 17 en los que si se presentan en español, por último no cumple con su anexo N° 1, en virtud de que no menciona su objeto social, incumpliendo con lo solicitado en la base sexta fracciones I, III y V incisos a), b) y t) y sexta último párrafo de las bases de la presente licitación, por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases décima primera inciso c) y décima primera último párrafo de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

En las partidas 1, 2, 5, 8, 10, 13, 18 y 21 no cumple con los requisitos solicitados, los catálogos que presenta están en inglés.

En la partida 3 no cumple con los requisitos solicitados, el catálogo que presenta está en inglés y no menciona la marca ofertada.

En las partidas **14 y 27 no cumple** con los requisitos solicitados, los catálogos que presenta están en inglés y corresponden a una marca diferente a la cotizada.

En la partida 28 no cumple con los requisitos solicitados, la ficha técnica del catálogo que presenta está en inglés.

Las partidas 4, 6, 7, 11, 12, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 no las cotiza.

En las partida 15 no presenta catálogo.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- Toda vez que ninguno de los licitantes cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula décima sexta fracción III de las bases de licitación, se considera procedente declarar DESIERTO el presente concurso.

**SEXTO.-** Se hace mención que, al declararse desierta la presente licitación, con fundamento en el artículo **58 párrafo segundo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá adjudicarse directamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 21, 55 y 56 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022 y artículos 7, 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:



### SE RESUELVE

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente Dictamen y en virtud de que los licitantes incumplieron con los requisitos solicitados en las bases del presente concurso, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula décima sexta fracción III de las bases de participación se declara DESIERTA la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/020/2022, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor y Representante de la Subdirección
de Recursos Materiales y Obra Pública

L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza Subdirectora de Recursos Financieros

C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez
Jefe del Departamento de Transporte

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández

Jefa del Departamento de Adquisiciones

L.C. Jeimy Landa Velasco

Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios